

Legislación Nacional

Decreto N° 39/2004 REPRESENTACIONES FINANCIERAS Desígnase Representante Financiero en la Representación Financiera en los Estados Unidos de América, con rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase. Bs.As., 9/1/2004 VISTO el Expediente N° S01:0129095/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los Decretos Nros.6892 de fecha 4 de noviembre de 1968, y CONSIDERANDO: Que, por el Artículo 1° del Decreto N° 6892 de fecha 4 de noviembre de 1968, se crean bajo la dependencia del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO, las Representaciones Financieras en EUROPA y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, actualmente en jurisdicción del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a fin de mantener contacto permanente con los centros financieros internacionales y atender la tramitación de los problemas de orden monetario y crediticio. Que la creación de las mencionadas representaciones en el exterior respondía a la necesidad de dar continuidad y uniformidad a los criterios con que debían encararse las gestiones financieras del País en el exterior. Que resulta necesario dejar sin efecto la designación de la Licenciada Doña Noemí Cristina Eleonor LA GRECA (M.I.N° 6.401.421), como Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dispuesta por el Decreto N° 1019 de fecha 30 de septiembre de 1997. Que se considera oportuno designar como Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al Licenciado Don Federico Carlos MOLINA (M.I.N° 5.071.959), quien reúne las condiciones y el perfil adecuado para desempeñarse en dicho cargo. Que los gastos que demande la presente medida serán atendidos con los créditos asignados en las partidas específicas correspondientes al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y las previsiones contenidas en el Artículo 5 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Déjase sin efecto la designación de la Licenciada Doña Noemí Cristina Eleonor LA GRECA (M.I.N° 6.401.421) como Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dispuesta por el Decreto N° 1019 de fecha 30 de septiembre de 1997 quien deberá regresar al país, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada de lo dispuesto en el presente decreto. ARTICULO 2° — Desígnase al Licenciado Don Federico Carlos MOLINA (M.I.N° 5.071.959) como Representante Financiero en la Representación Financiera de la REPUBLICA ARGENTINA en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase, quien deberá encontrarse en el país de destino, dentro de los TREINTA (30) días de notificado. ARTICULO 3° — Asígnase al funcionario designado en virtud del Artículo 2° del presente decreto, como remuneración mensual por todo concepto, una suma equivalente a la que percibe en igual destino el funcionario del Servicio Exterior de la Nación que revista en la categoría propia del rango acordado por el artículo precedente. ARTICULO 4° — La remuneración total fijada en el artículo anterior, será la que deberá considerarse a los efectos previstos en los Artículos 57 y 58 de la Ley N° 20.957 para la liquidación de los gastos de instalación emergentes del destino establecido por el Artículo 2° del presente decreto. ARTICULO 5° — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente decreto serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 6° — El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO procederá a realizar las comunicaciones a las que se refiere el Artículo 7° del Decreto N° 6892 de fecha 4 de noviembre de 1968. ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Roberto Lavagna.— Rafael A.Bielsa.